



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JESUS ALBERTO REYES REYES
 Vereda los Andes
 Pitalito-Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-231279-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 09:15:39
 Enviar a: JESUS ALBERTO REYES REYES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**
 NIT/CC: 83041207
 No.: 113-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 265 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 7822053

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I:989999239

Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4015000

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: JESUS ALBERTO REYES REYES Código Operativo: 4015000

Dirección: VEREDA LOS ANDES

Tel: Código Postal: 4016850

Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Código Operativo: 4016850

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Valor Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$6.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$6.500



RN754091057CO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/05/2017

Distribuidor: Karen Rojas

C.C. Gestión de Clientes: 083.887.799

Ter: AUXILIAR LOGISTICO



401-50004016850RN754091057CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Operador 9516 # 95155 Bogotá / www.k-7.com.co Línea Nacional 01800 01211 / Tel. Colombia (57) 4722005. Mx, Ecuador, Etc. de cargo 0102010 del 20 de mayo de 2010. Para consultar el historial de envíos, favor consultar el historial de envíos. Para preparar algún reclamo, favor contactar al 01800 01211

09 JUN 2017

PO.NEIVA
4015
000
SUR

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA 0000

Código Postal:
 Envío: RN754091057CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JESUS ALBERTO REYES REYES

Dirección: VEREDA LOS ANDES

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lin de carga D081200 del 20/05/20
 Min IC Res Masajeta Expres D08121 del 09/09/20

JESUS ALBERTO REYES REYES
 a los Andes
 0-Huila

ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-231279-
 4100

Fecha: 2017-05-08 09:15:39
 Enviar a: JESUS ALBERTO REYES REYES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**
 NIT/CC: 83041207
 No.: 113-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 265 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

Motivos de Devolución

1	2
1	2
1	2
1	2
1	2
1	2

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

1	2
1	2
1	2
1	2
1	2

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Fecha 1:

DÍA	MES	AÑO	R	D
-----	-----	-----	---	---

 09 JUN 2017

Nombre del distribuidor: Karen Rojas

C.C. Centro de Distribución: C.C. 1.083.867.789

Observaciones: ATYIIAR LOGÍSTICO





41-20000

Neiva,

Señor
JESUS ALBERTO REYES REYES
Vereda los Andes Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-264899-
4100
Fecha: 2017-05-23 12:12:11
Enviar a: JESUS ALBERTO REYES
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**
NIT/CC: 83041207
Radicado: 113-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 265 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 7733449
Orden de servicio: PO NEIVA 7733449
Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50



RN765279141CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva	Nombre/ Razón Social: JESUS ALBERTO REYES REYES														
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITTC. CT.189999239	Dirección: VEREDA LOS ANDES														
Referencia: Teléfono:8004700 Código Postal:410010078	Tel: Código Postal:4016850														
Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4015510	Ciudad:PTALITO_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4016850														
<table border="1"> <tr> <td>Peso Físico(grs):200</td> <td>Dice Contener:</td> </tr> <tr> <td>Peso Volumétrico(grs):0</td> <td>Observaciones del cliente:</td> </tr> <tr> <td>Peso Facturado(grs):200</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Declarado:\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Flete:\$6.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costo de manejo:\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Total:\$6.500</td> <td></td> </tr> </table>		Peso Físico(grs):200	Dice Contener:	Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente:	Peso Facturado(grs):200		Valor Declarado:\$0		Valor Flete:\$6.500		Costo de manejo:\$0		Valor Total:\$6.500	
Peso Físico(grs):200	Dice Contener:														
Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente:														
Peso Facturado(grs):200															
Valor Declarado:\$0															
Valor Flete:\$6.500															
Costo de manejo:\$0															
Valor Total:\$6.500															

<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>REhusado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errada</td> </tr> </table>	RE	REhusado	NE	No existe	NS	No reside	NR	No reclamado	DE	Desconocido	DI	Dirección errada	<table border="1"> <tr> <td>CI</td> <td>CZ</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>NE</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>AC</td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>	CI	CZ	NI	NE	FA	AC	FM		<table border="1"> <tr> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	Cerrado	No contactado	Fallecido	Apartado Clausurado	Fuerza Mayor
RE	REhusado																										
NE	No existe																										
NS	No reside																										
NR	No reclamado																										
DE	Desconocido																										
DI	Dirección errada																										
CI	CZ																										
NI	NE																										
FA	AC																										
FM																											
Cerrado																											
No contactado																											
Fallecido																											
Apartado Clausurado																											
Fuerza Mayor																											
Firma nombre y/o sello de quien recibe:																											
C.C.	Tel:	Hora:																									
Fecha de entrega: 05/07/2017 08:00																											
Distribuidor: Karen Rojas																											
Gestión de entrega: C.C. 083.862.789																											
C.C. 100 AUXILIAR LOGISTICO																											



27 JUN 2017

40155104016850RN765279141CO

Principal Bogotá D.C. Calle 68a Diagonal 25 B # 55 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 020 / Tel. contacto: 051 4722100. Mm. Transporte, Lc. de campo 0002700 de 20 de mayo de 2010/Mc.R. (Lc. Mensajero) Empresa 01957 de 3 septiembre del 2011. El usuario debe expresar consentimiento que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472. Tratados sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún problema: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

STOS MUL[®] XS

FORMERLY STOS MUL[®] XL

STOS MUL[®] XS

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 26 G 96 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
 Neta
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN765279141CO

1-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JESUS ALBERTO REYES REYES
 Dirección: VEREDA LOS ANDES

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 25/05/2017 16:15:50

eiva,
 eñor
JESUS ALBERTO REYES REYES
 ereda los Andes Pitalito-Huila
 italito

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-264899-4100
 Fecha: 2017-05-23 12:12:11
 Enviar a: JESUS ALBERTO REYES
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ALBERTO REYES REYES**
 NIT/CC: 83041207
 Radicado: 113-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 265 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JESUS ALBERTO REYES REYES**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

))

))



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 265

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JESUS ALBERTO REYES REYES"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JESUS ALBERTO REYES REYES
C.C./NIT: 83.041.207
No.: 113-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A; artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 113 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor JESUS ALBERTO REYES REYES, Identificado con cedula de ciudadanía No. 83.041.207, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor JESUS ALBERTO REYES REYES, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492660)M/cte, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JESUS ALBERTO REYES REYES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **JESUS ALBERTO REYES REYES**, identificado (a) con C.C No **83.041.207** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Firma]
ION ORTIZ GUTIERREZ
 onario-Ejecutor ICBF
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 Desconocido	1 No Existe Número
		2 Rehusado	2 No Reclamado
		3 Cerrado	3 No Contactado
	1 Dirección Errada	1 Fallido	1 Apartado Clausurado
	2 No Reside	2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24 JUN 2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Karen Rojas	Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 1.083.887.789	Observaciones:	
	AUXILIAR LOGÍSTICO		



4700
 000 91 8080

Estamos cambiando el mundo